

CITACIÓN A VECINOS
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señor:
ALBERTO FERNANDEZ
CARRERA 21 A # 4 A NORTE 06 VILLA NATALIA
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 procede la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren.

A continuación, se describe el predio al cual se le está solicitando la licencia urbanística, así:

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Presentó Solicitud de | Licencia De Construcción |
| Modalidad | Obra Nueva |
| Nº de Radicación | 25290-2-25-0180 |
| Fecha de Solicitud | Diciembre 02 Del 2025 |
| Solicitante(S) | Lina Fernanda Colorado Moreno |
| Responsable de la Solicitud | Arq. Beatriz Elena Cubillos Muñoz |
| Dirección Del Predio | Lt 4 Mz B |
| Uso | Residencial Unifamiliar |
| N.º de pisos propuestos | 2 Pisos Con Terraza |
| N.º unidades propuestas | 1 |

Para su información el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2 dispone: “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes, de la solicitud de licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7, numeral 6.

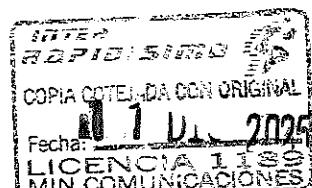
La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Yurani moreno
Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA
Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
Original: Destinatario.





CITACIÓN A VECINOS
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señora:
MARIA JIMENEZ
CALLE 4 A NORTE # 21 A -03 VILLA NATALIA
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 procede la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren.

A continuación, se describe el predio al cual se le está solicitando la licencia urbanística, así:

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Presentó Solicitud de | Licencia De Construcción |
| Modalidad | Obra Nueva |
| Nº de Radicación | 25290-2-25-0180 |
| Fecha de Solicitud | Diciembre 02 Del 2025 |
| Solicitante(S) | Lina Fernanda Colorado Moreno |
| Responsable de la Solicitud | Arq. Beatriz Elena Cubillos Muñoz |
| Dirección Del Predio | Lt 4 Mz B |
| Uso | Residencial Unifamiliar |
| N.º de pisos propuestos | 2 Pisos Con Terraza |
| N.º unidades propuestas | 1 |

Para su información el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2 dispone: "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)".

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes, de la solicitud de licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7, numeral 6.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro : *Yurani moreno*

Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA

Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

Original: Destinatario.



CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)

(601) 922 98 18

(+57) 315 343 7546

info@curaduria2fusagasuga.com

www.curaduria2fusagasuga.com